

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Duplicado de constancia de autorización de un vehículo que presta un servicio inscrito en el Registro Nacional de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV)

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite a los operadores solicitar un duplicado de la constancia de autorización de un vehículo que presta un servicio inscrito como Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV), cuando existe la pérdida o deterioro de este documento.

La constancia está disponible durante todo el año. La solicitud **presencial** o por **correo electrónico** debe realizarla en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) correspondiente a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en solicitar el duplicado de constancia de autorización de un vehículo que presta un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para hacer el trámite en línea, debe tener [ClaveÚnica](#).
- [Formulario G](#) firmado por el o la responsable del servicio registrado, solicitando el duplicado de la constancia de autorización e individualizando el vehículo.
- Si es persona natural:
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
 - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
 - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
 - Extracto de publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los y/o las representantes legales.
 - Cédula de identidad de los y/o las representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, además del poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad Anónima”:
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los poderes de los y/o las representantes legales.
 - Cédula de identidad de los y/o las representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, además del poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es una persona jurídica acogida a la [Ley N° 20.659](#), que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el [artículo 29 del Decreto Supremo \(DS\) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#).

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a la presentación de los mismos.

Antecedentes de los vehículos:

- En caso de extravío, debe acompañar una declaración jurada ante notario o notaria que de constancia del hecho.
- En caso de deterioro, se debe devolver el CERT a reemplazar, en el estado en que se encuentre.
- [Certificado de inscripción](#) y [anotaciones vigentes](#) de vehículos motorizados (CAV) en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El CAV no será necesario, siempre y cuando la secretaría regional respectiva, mantenga contacto en línea con el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
 - De encontrarse en proceso la acreditación de propiedad en el Registro Civil, se puede acompañar la factura de compraventa, más la solicitud de primera inscripción o de transferencia, según corresponda, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Tiene vigencia por el período que se indica en cada constancia de autorización, la cual está determinada por la normativa vigente o por resoluciones regionales.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar duplicado".
3. Una vez en el sitio web de Subtrans, ingrese el RUN de la persona natural, o del o de la representante legal, escriba su ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
4. Complete la información, adjunte los antecedentes solicitados, y haga clic en "siguiente".
5. Valide los datos y documentos ingresados.
6. Haga clic en "enviar".
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el duplicado de la o las constancias de autorización para el Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV). Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el duplicado de la constancia de autorización de un vehículo que presta un servicio inscrito en el Registro Nacional de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el duplicado de la constancia de autorización para el Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV). Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles.

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el duplicado de la o las constancias de autorización para Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV). Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/85406-duplicado-de-constancia-de-autorizacion-de-un-vehiculo-de-un-servicio-inscrito-en-el-registro-nacional-de-transporte-privado-remunerado-de-pasajeros-ttepriv>